

RESOLUCIÓN No. 060 (21 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2026"

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp - Piedecuestana de Servicios Públicos en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la junta directiva, Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024, Acuerdo 028 de 2025 y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 028 de 17 de Diciembre de 2025 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

- Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
- Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015 modificado por el Acuerdo No. 004 del 2025), Manual de Suspensión e Interventoría; por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, Acuerdo N°.003 de 2024 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
- Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibidem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- Que el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 establece la obligación para las entidades públicas de elaborar y actualizar anualmente el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el cual debe contemplar el cálculo de los empleos necesarios, la identificación de las formas de provisión del personal y la estimación de los costos derivados, garantizando su financiación y la racionalización del gasto público.
- Que la Ley 489 de 1998 regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas, la estructura administrativa, la planta de personal y los niveles jerárquicos, en concordancia con los principios de planeación y eficiencia administrativa.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

6. Que el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP tiene como finalidad actualizar y consolidar la información de los cargos vacantes de la Entidad y establecer los lineamientos para su provisión, garantizando la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento de la gestión administrativa.
7. Que, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de administración del talento humano al servicio del Estado, se hace necesario adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. para la vigencia 2026.
8. Que el día 21 de enero de 2026 se reunió el comité de MIPG y se aprobó el Plan de Previsión de Recursos Humanos, según Acta No. 01 del 2026 del comité.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2026, documento anexo al presente acto administrativo y hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., a través de las dependencias competentes, será responsable de la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan de Previsión de Recursos Humanos adoptado mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Piedecuesta (Santander), a los 21 días del mes de enero del 2026.


FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente

Proyectó: LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA – CPS

Revisó Aspectos Técnicos: LINA BETTY QUIROGA NAVAS – Directora Administrativa y de Talento Humano

Revisó Aspectos Jurídicos: ANA MARIA BAYONA BECERRA – Abogada CPS

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------